

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO MERCANTIL DE

82**MADRID NÚMERO 6**EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento ordinario número 861 de 2009, se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando íntegramente la demanda seguida a instancias de la mercantil “Eurocolor, Sociedad Anónima”, representada por la procuradora de los tribunales doña Paloma Ortiz Cañavate Levenfeld y asistida del letrado don Gonzalo Díaz Rodríguez; contra doña Ana Anés Mateos, declarada rebelde; debo condenar y condeno, declarando su responsabilidad como administradora, a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 8.899,28 euros, debiendo incrementar dicha cantidad en el interés legal desde la interpelación judicial; con imposición de las costas de este proceso a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, y contra la que cabe preparar (artículo 457 de la Ley de Enjuiciamiento Civil), recurso de apelación en el plazo de cinco días a contar de su notificación, ante este Juzgado, a resolver por la ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Y como consecuencia del ignorado paradero de doña Ana Anés Mateos, con NIF número 07532684-T, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Madrid, a 2 de noviembre de 2011.—El secretario judicial (firmado).

(02/10.017/11)